

EJECUTIVO 110013103014-2020-00105-00, DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA HÉCTOR ALONSO JARAMILLO ARENA.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

REF. 110013103014-2020-00105-00.

EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA HÉCTOR ALONSO JARAMILLO ARENAS

Vista el anterior escrito de **ACUMULACIÓN DE DEMANDA**, por cumplir los requisitos del Artículo 463 Y CC Código General del Proceso, se **DISPONE**:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA** en contra de (i) **FERNANDO ANDRÉS CHACÓN VARGAS**, de **condiciones civiles establecidas**, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el título ejecutivo anexo así:

Por la obligación No. 864619029.

1. A título de capital: por la suma de \$1.130.423,53 pesos m/cte,
2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados: Por la suma de \$111'970.25 pesos mcte, valor inserto en el pagaré.
3. Por los intereses de mora sobre el capital, desde el 06 de Enero de 2021 hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa pactada o la máxima permitida por la Superintendencia Financiera, si aquella fuera superior.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.
5. ORDENAR la suspensión del pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma prevista en el artículo 108 y a costa del acreedor que acumuló la demanda.

Hágase -POR SECRETARÍA-la publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de conformidad con el Decreto 806 de 2020..

6. Súrtase la notificación del demandado de conformidad por Estado, advirtiéndolo en todo caso que tiene el término de cinco días para pagar y diez días para presentar excepciones.
7. Oficiarse a la DIAN indicando la clase del título base de esta acción, cuantía, fecha de exigibilidad, nombre del acreedor y deudor con su identificación. (Artículo 630 Decreto 624 de 1989).

**EJECUTIVO 110013103014-2020-00105-00, DE SCOTIABANK COLPATRIA
S.A. CONTRA HÉCTOR ALONSO JARAMILLO ARENA.**

Téngase en cuenta que el abogado FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS obra como apoderado judicial del banco.

Una vez vencidos los términos acá señalados, se fijará fecha para continuar en una sola audiencia el trámite de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

Original firmado digitalmente

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**090b854c00b691863dd687c95ae63679e7c603a283086638854554447874c2e
b**

Documento generado en 19/05/2021 08:04:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**